

ANEXO I.

Criterios de selección y baremación.

El baremo propuesto, será de aplicación a todas las iniciativas. La subvención a otorgar, en cada caso, será proporcional a los puntos obtenidos por la iniciativa en la baremación, siempre dentro de los límites establecidos y teniendo en la intensidad de ayuda establecida en la *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027:*

PROYECTOS PRODUCTIVOS		
ACCION	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
7119.2.1	40 %	30 %
7119.2.3		
7119.2.5		
7119.2.2	65 %	65 %
7119.2.4	40 %	40 %
PROYECTOS NO PRODUCTIVOS		
ACCION	ENTIDADES LOCALES, GAL y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	RESTO SOLICITANTES PRIVADOS
7119.2.6	100 %	80 %
7119.2.7		
7119.2.8	100 %	50 %

- 7119.2.1-Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la producción de bienes.
- 7119.2.2- Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.

- 7119.2.3- Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas el sector turismo.
- 7119.2.4- Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación).
- 7119.2.5- Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones).
- 7119.2.6- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.
- 7119.2.7- Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.
- 7119.2.8.- Formación.

En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR y microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

La selección de proyectos se calcula sobre 100 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos según el Régimen de Ayudas para ser beneficiario.

Cada promotor podrá presentar tantas iniciativas como estime oportuno para distintas finalidades, siempre respetando los trámites establecidos y los plazos indicados en este procedimiento de gestión.

Inversiones para la creación, ampliación y diversificación de PYMES agroalimentarias, no supere los dos millones de euros y un millón de euros para la industria agroalimentaria.

La ayuda máxima total que podrá recibir por expediente dentro de la medida 7119.2 no podrá ser superior a 200.000 €. A excepción de las inversiones siguientes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: **Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha y Silvicultura y explotación forestal, que se limitara la ayuda máxima a recibir por expediente a 75.000 €**

En turismo se excluyen de las ayudas del Grupo de Acción Local MACOVALL 2000 las **viviendas turísticas, los apartamentos turísticos y las casas rurales (tanto de alquiler como de alojamiento compartido).**

**CRITERIOS SELECCIÓN- BAREMACIÓN PARA
EXPEDIENTES PRODUCTIVOS.**

A) TIPO DE PROMOTOR.

MÁXIMO 15 PUNTOS

Persona Jurídica	14
Asociaciones, Fundaciones, Comunidades de Bienes y Otros.	13
Persona Física + A+B+C	12
Escala de Baremación adicional	
A) SEXO	
Mujer.....2	
Hombre.....1	
B) EDAD	
Menores de 41 años.....2	
Mayores de 41 años.....1	
C) SOLICITANTE	
Inmigrante.....2	
Persona con discapacidad.....2	
Otros.....1	
	Máximo 15

B) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

2.- MODALIDAD DEL PROYECTO.

MAXIMO 15 PUNTOS

Primer establecimiento	15
Traslado a comarca LEADER	15
Traslado dentro de comarca LEADER	12
Ampliación, Diversificación y otros	12

3.- EMPLEO. MÁXIMO 40 PUNTOS

Cada empleo se valora de manera individual en una escala según los criterios que bonifican la temporalidad y la edad y baremación adicional (A+B+C)

CREACIÓN DE EMPLEO (A+B)

A.1

Indefinido/Autónomo (Ponderado por UTAs)	12
Eventuales (Ponderado por UTAs)	12

MANTENIMIENTO DE EMPLEO (A+B)

A.2.

Indefinido/Autónomo (Ponderado por UTAs)	11
Eventuales (Ponderado por UTAs)	11

B: Edad

Menores de 41	2
Mayores de 41	1

C: Escala de Baremación adicional en Empleo: C= C1+C2+C3

C1: Mujer.....2

C2: Inmigrante.....2

C3: Persona con discapacidad.....2

Si sobrepasa el límite de puntuación, se tendrá en cuenta los 40 puntos que es puntuación máxima a valorar en este apartado.

4.- GRADO DE INNOVACIÓN. NOVEDAD EN EL TERRITORIO.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Primera iniciativa de este tipo en el territorio	5
Primera iniciativa en la localidad	3

5.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Utiliza Energías Renovables o Incrementa la Eficiencia Energética y Reducción de Emisiones Contaminantes	5
Actividades respetuosas con la preservación de un medio ambiente saludable y/o del entorno rural	3

C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO.

6.- CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO AL GRUPO.

MÁXIMO 15 PUNTOS

Alta	15
Media	13
Baja	10

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o más de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

- Proyectos solicitados por mujeres.
- Proyectos promovidos por jóvenes (41 años)
- Micropymes
- Proyectos en municipios menores de 1000 habitantes según el INE de 2023.
- Que mejore la accesibilidad a las TIC, su uso y calidad de ellas en las zonas rurales.

D) OTROS CRITERIOS A VALORAR.

MÁXIMO 5 PUNTOS. (A+B)

A: DISTINTIVOS DE CALIDAD

Inscripción en Tierra de Sabor, Registro de Artesanos, Productos Ecológicos o en cualquier otro organismo que implante un Sistema de Calidad y/o Sistema de Gestión Ambiental	3
---	---

B: CARÁCTER ASOCIATIVO

El promotor está integrado de entidades de carácter asociativo	2
--	---

Se entiende por organismo que implanta un sistema de calidad cualquier Indicación Geográfica Protegida, Denominación de Origen, etc., entendiéndose también por sistema de calidad cualquier empresa que tenga la certificación ISO 9.001, ISO 14.000, ISO 22.000 o equivalente.

En las iniciativas de carácter productivo para convertir los puntos obtenidos (Criterio Selección) a baremos (Criterio Baremación) en porcentaje de subvención se aplicará la siguiente tabla:

- **Acciones: 7119.2.1, 7119.2.3 y 7119.2.5.**
MAXIMO 40 % PEQUEÑA EMPRESA O 30 % MEDIA EMPRESA.

PUNTOS	BAREMACIÓN pequeña empresa (max40%) Subvención	BAREMACIÓN mediana empresa (max30%) Subvención
De 100 a 85	40	30
De 84,99 a 80	39	29
De 79,99 a 75	38	28
De 74,99 a 70	37	27
De 69,99 a 65	36	26
De 64,99 a 60	35	25
De 59,99 a 55	34	24
De 54,99 a 50	33	23
De 49,99 a 45	32	22
De 44,99 a 40	31	21
De 39,99 a 35	30	20
De 34,99 a 30	29	19
Menor de 30	0	0

- **Acción: 7119.2.4 - MAXIMO 40%**

PUNTOS	BAREMACIÓN pequeña empresa (max40%) Subvención	BAREMACIÓN mediana empresa (max40%) Subvención
De 100 a 85	40	40
De 84,99 a 80	39	39
De 79,99 a 75	38	38
De 74,99 a 70	37	37
De 69,99 a 65	36	36
De 64,99 a 60	35	35
De 59,99 a 55	34	34
De 54,99 a 50	33	33
De 49,99 a 45	32	32
De 44,99 a 40	31	31
De 39,99 a 35	30	30
De 34,99 a 30	29	29
Menor de 30	0	0

- **Acción: 7119.2.2 - MAXIMO 65%**

PUNTOS	BAREMACIÓN pequeña empresa (max65%) Subvención	BAREMACIÓN mediana empresa (max65%) Subvención
De 100 a 85	65	65
De 84,99 a 80	64	64
De 79,99 a 75	63	63
De 74,99 a 70	62	62
De 69,99 a 65	61	61
De 64,99 a 60	60	60
De 59,99 a 55	59	59
De 54,99 a 50	58	58
De 49,99 a 45	57	57

De 44,99 a 40	56	56
De 39,99 a 35	55	55
De 34,99 a 30	54	54
Menor de 30	0	0

***CRITERIOS SELECCIÓN-BAREMACIÓN PARA EXPEDIENTES
NO PRODUCTIVOS Y FORMACIÓN.***

A) TIPO DE PROMOTOR.

1. PROMOTOR

MÁXIMO 20 PUNTOS

Administración Local, Asociaciones, Fundaciones.	20
Persona Físicas	18
Persona Jurídica, Comunidades de Bienes y otros	16

B) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO.

2.- CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO AL GRUPO.

MÁXIMO 15 PUNTOS

Alta	15
Media	13
Baja	10

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o más de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

- Proyectos en municipios menores de 1000 habitantes según el INE de 2023.
- Desarrollar acciones dirigidas a la creación de empleo.
- Desarrollar acciones dirigidas a la incorporación de Nuevas tecnologías.
- Desarrollar acciones dirigidas a acciones medioambientales.
- Desarrollar acciones dirigidas a la innovación en el medio rural.

3.- SECTORES DE ACTUACIÓN O RECURSOS A POTENCIAR.

MÁXIMO 10 PUNTOS

Utiliza recursos de la zona y repercute en más de un sector.	10
Utiliza recursos de la zona y repercute en un solo sector.	5

C) OTROS CRITERIOS A VALORAR.

4.- TIPOLOGIA DEL PROYECTO.

MÁXIMO 40 PUNTOS. (A+B+C+D+E)

A: Servicios a la Población	20
B: Mejora de la Calidad de Vida de las Zonas Rurales	20
C: Iniciativas de Formación, Información o Divulgación.	10
D: Mejoras en las Infraestructuras y/o Instalaciones o Servicios Urbanísticos y Servicios Sociales	20
E: Recuperación o Mejora de las Actividades Culturales, Patrimoniales y/o Natural y/o Arquitectura Tradicional	10

5.- GRADO DE INTEGRACIÓN

MAXIMO 15 PUNTOS

Si el Promotor está Integrado de Entidades de Carácter Asociativo	15
---	----

- **Acción:**

PUNTOS	BAREMACIÓN <i>ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (máx. 100%) Subvención Acción 7119.2.6 7119.2.7 7119.2.8</i>	BAREMACIÓN RESTO SOLICITANTES PRIVADOS Acción (máx. 80%) Subvención Acción 7119.2.6 7119.2.7	BAREMACIÓN RESTO SOLICITANTES PRIVADOS Acción (máx. 50%) Subvención Acción 7119.2.8
100 - 85	100	80	50
84	99	80	50
83	98	80	50
82	97	80	50
81	96	80	50
80	95	80	50
79	94	79	50
78	93	78	50
77	92	77	50
76	91	76	50
75	90	75	50
74	89	74	50
73	88	73	50
72	87	72	50
71	86	71	50
70	85	70	50
69	84	69	50
68	83	68	50
67	82	67	50
66	81	66	50
65	80	65	50

PUNTOS	BAREMACIÓN ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (máx. 100%) Subvención Acción 7119.2.6 7119.2.7 7119.2.8	BAREMACIÓN RESTO SOLICITANTES PRIVADOS Acción (máx. 80%) Subvención Acción 7119.2.6 7119.2.7	BAREMACIÓN RESTO SOLICITANTES PRIVADOS Acción (máx. 50%) Subvención Acción 7119.2.8
64	79	64	50
63	78	63	50
62	77	62	50
61	76	61	50
60	75	60	50
59	74	59	50
58	73	58	50
57	72	57	50
56	71	56	50
55	70	55	50
54	69	54	50
53	68	53	50
52	67	52	50
51	66	51	50
50	65	50	50
49	64	49	49
48	63	48	48
47	62	47	47
46	61	46	46
45	60	45	45
44	59	44	44
43	58	43	43
42	57	42	42

PUNTOS	BAREMACIÓN <i>ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (máx. 100%) Subvención Acción 7119.2.6 7119.2.7 7119.2.8</i>	BAREMACIÓN RESTO SOLICITANTES PRIVADOS Acción (máx. 80%) Subvención Acción 7119.2.6 7119.2.7	BAREMACIÓN RESTO SOLICITANTES PRIVADOS Acción (máx. 50%) Subvención Acción 7119.2.8
41	56	41	41
40	55	40	40
39	54	39	39
38	53	38	38
37	52	37	37
36	51	36	36
35	50	35	35
34	49	34	34
33	48	33	33
32	47	32	32
31	46	31	31
30	45	30	30
Menor de 30	0	0	0

El Grupo de Acción Local Macovall 2000 podrá realizar convocatorias de subvenciones para Personas Físicas, Personas Jurídicas, Administraciones Locales, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades de Bienes u otras entidades del ámbito de actuación destinada a la realización de proyectos de carácter productivo y no productivos en el marco del programa PEPAC 2023-2027.

En la Asamblea General Extraordinaria de 16 de mayo de 2024 se tomó el acuerdo de que la **ayuda máxima total** que se podrá recibir por expediente dentro de **las acciones 7119.2.6 - Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural y 7119.2.7 de Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural** será de **7.000,00 €**.